

ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS
Y AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE EASTLAND
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EASTLAND

VISTO que la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Eastland (el “*Distrito*”) considera aconsejable convocar a la elección de bonos que se ordena a continuación (la “*Elección*”); y

VISTO que el referendo de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito está contratando con el Condado de Eastland, Texas (el “*Condado*”) para la administración de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado (el “*Contrato Electoral*”); y

VISTO que el Condado, por medio del Administrador de Elecciones del Condado de Eastland (el “*Coordinador de Elecciones*”), de acuerdo con el Contrato Electoral proveerá la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, tal como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EASTLAND ORDENA:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. *Elección ordenada; sitios de votación.* La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 6 de mayo de 2017 (“*Día de las Elecciones*”). La Elección se realizará y administrará por el Condado, como se dispone en el Capítulo 271 y el Capítulo 31, Subcapítulo D del Código Electoral de Texas (el “*Código*”), y el Contrato Electoral. La votación para la Elección el Día de las Elecciones y la Votación Adelantada tendrá lugar en las fechas, durante los horarios y en los sitios de votación designados como se establece en el Anexo “A” adjunto, el cual de esta manera forma parte del presente para todos los propósitos y fines. El Anexo “A” deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. *Votación Adelantada.* La Votación Adelantada será administrada por el Condado. La Votación Adelantada en persona comenzará el 24 de abril de 2017 y concluirá el 2 de mayo de 2017, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada en las fechas y los horarios especificados en el Anexo “A” adjunto. Los sitios de votación para la Votación Adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la Votación Adelantada en persona de todo votante del Distrito inscrito en dicho sitio de votación. El Anexo “A” deberá

modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la Votación Adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. *Funcionarios electorales.* La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la Junta de Votación Adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá hacerla el Coordinador de Elecciones, según corresponda, de acuerdo con el Contrato Electoral y el Código. El Coordinador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la Votación Adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos.

Sección 5. *Votación por correo.* Las solicitudes para la votación por correo por parte de todos los residentes del Distrito deberán enviarse a la dirección indicada a continuación y recibirse no después del 25 de abril de 2017 (la fecha del sello postal no se considerará como fecha de recepción). Si la solicitud para la votación por correo se entrega personalmente, ésta deberá recibirse antes del cierre de las actividades comerciales el 21 de abril de 2017. Las solicitudes deben enviarse a: Laurie Mangum, Eastland County Elections Administrator, 100 W. Main, Suite B01, Eastland, Texas, 76448; Fax: (254) 631-0067; correo electrónico: elections1@eastlandcountytexas.com.

Sección 6. *Boletas de Votación Adelantada.* Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la Votación Adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Coordinador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la Votación Adelantada.

Sección 7. *Votantes habilitados.* Todos los electores habilitados que residan en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. *Aviso de Elección.* El Presidente de la Junta de Regentes hará que se publique un Aviso de Elección una vez, no antes de los 30 días ni después de los 10 días previos a la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito o, de no publicarse ningún periódico en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito. Además, el Presidente de la Junta de Regentes hará que el Aviso de Elección se publique el Día de las Elecciones y durante la Votación Adelantada en persona en un lugar destacado en cada sitio de votación, no después del día 21 previo a la elección en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito y, durante los 21 días previos a la elección, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el aviso de elección y el contenido de la proposición. El Aviso de Elección deberá ser sustancialmente en la forma de esta Orden, y deberá contener la información exigida por el Código, incluyendo los sitios y los horarios para la Votación Adelantada y la votación el Día de las Elecciones, las proposiciones y el lenguaje de la boleta a ser entregada a los votantes y toda otra información que el Presidente de la Junta de Regentes estime que pueda ser apropiada.

Sección 9. *Proposiciones.* En la Elección se someterán las siguientes PROPOSICIONES de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN 1

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Eastland a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$8,500,000 para la adquisición, la construcción y el equipamiento de instalaciones escolares dentro del Distrito, incluyendo actualizaciones de seguridad en las sedes del Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

PROPOSICIÓN 2

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Eastland a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$3,700,000, de conformidad con el Capítulo 45 del Código de Educación de Texas, para la adquisición o el refinanciamiento de propiedad financiada bajo contratos celebrados según el Subcapítulo A del Capítulo 271 del Código de Gobierno Local, a saber: Bonos de Construcción para Escuelas Elegibles de Ingreso para Arrendamiento de Instalaciones Escolares de la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Eastland, Serie 2010 (Bonos de Crédito Impositivo); Acuerdo de Arrendamiento con Opción de Compra del Distrito Escolar Independiente de Eastland con Farmers and Merchants Bank, fechado 1 de mayo de 2010; Acuerdo de Préstamo Enmendado y Reformulado del Distrito Escolar Independiente de Eastland con First National Bank of Eastland, fechado 23 de febrero de 2012; Bonos de Refinanciamiento de Ingreso para Arrendamiento de Instalaciones Escolares de la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Eastland, Serie 2010, con sus enmiendas fechadas 19 de enero de 2012; Acuerdo de Arrendamiento con Opción de Compra entre el Distrito Escolar Independiente de Eastland y Prosperity Bank, fechado 1 de agosto de 2014; Acuerdo de Arrendamiento con Opción de Compra entre el Distrito Escolar Independiente de Eastland y First National Bank of Eastland, fechado 1 de diciembre de 2014, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre dichos bonos?

Sección 10. *Boletas.* Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las PROPOSICIONES anteriormente mencionadas, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dichas PROPOSICIONES deberán expresarse sustancialmente como sigue:

PROPOSICIÓN 1

)
)
 A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$8,500,000 POR
) EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EASTLAND Y
 EN CONTRA _____) LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS
) BONOS.
)
)

PROPOSICIÓN 2

)
) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$3,700,000 POR
 A FAVOR _____) EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EASTLAND
) PARA REFINANCIAR CONTRATOS CELEBRADOS DE
 EN CONTRA _____) CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 271 DEL CÓDIGO DE
) GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y LA IMPOSICIÓN DE
) IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.
)

Sección 11. *Cumplimiento con la ley federal.* En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayuda a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Coordinador de Elecciones para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 12. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Regentes a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado.

Sección 13. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 10 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 9 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda que se autorizará con la Proposición 1 es de \$8,500,000 y el importe de capital de las obligaciones de deuda que se autorizará con la Proposición 2 es de \$3,700,000.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los Bonos para cualquiera de las Proposiciones se estima que será del 4.50%. Dicha tasa máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los Bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer igualmente en serie, durante un período que no sobrepasará los 30 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal 2016-2017 del Distrito es de \$0.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal 2016-2017 del Distrito es de \$0.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2016-2017 es de \$0.00 por \$100 de valoración catastral gravable.

ANEXO A
SITIOS Y HORARIOS DE VOTACIÓN

Sitio y Horarios para la Votación Adelantada
Eastland County Courthouse
100 W. Main, Eastland, Texas 76448

La Votación Adelantada se celebrará en el sitio anterior, en las fechas y los horarios indicados a continuación:

24 de abril, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
25 de abril, desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.
26 de abril, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
27 de abril, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
28 de abril, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
29 de abril, desde las 7:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.
1 de mayo, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
2 de mayo, desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

Sitio de Votación Adelantada temporales:
Eastland High School – Oficina de consejeros
900 West Plummer, Eastland, TX 76448

El horario de Votación Adelantada para el sitio es de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. del 27 de abril.

Votación el Día de las Elecciones
Eastland County Courthouse
100 W. Main, Eastland, Texas 76448

El Día de las Elecciones es el 6 de mayo de 2017.
El Día de las Elecciones, las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.